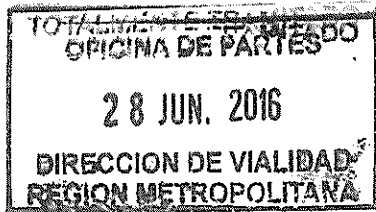


MAT: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

28 JUN 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha abril del 2016, de la empresa Flesad Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución (Exenta) . D.V.R.M. N° 26 del 08/01/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1174
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa **“SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA., RUT.: 76.070.080-0**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	ascendente
KILOMETRO	:	16.900
DIMENSIONES	:	12 x 6 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Avda. Egaña 650.
PROPIETARIO	:	Luisa Palma Orellana
TEXTO DEL LETRERO	:	Falabella
PERIODO VIGENCIA	:	Junio 2018

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Flesad., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado el presente documento en Américo Vespucio, Km.16,900, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/ROM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Varnier y Salgado Ltda.
Nueva Lyon 145, OF. 302, Providencia, Santiago.
Fono: 22-23338880
 - Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Jefa Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 20/06//2016
- PROCESO N° 9902981 /


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Santiago, Abril 2016

Señor:
Claudio Aravena Rios
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana
Presente

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, renovación del permiso de instalación del soporte publicitario que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

Nombre: Servicios Publicitarios Flesad Limitada

Rut: 76.070.080-0

Representante Legal: Nicolás Salgado Mujica

Rut: 10.869.267-7

Teléfono: 23338880

Dirección: Nueva Lyon 145 of. 302 – Providencia.

IDENTIFICACION DEL SOPORTE:

Ubicación: Avenida Egaña 650, km 16.900, sentido ascendente, comuna de Peñalolen, Región Metropolitana.

Propietario: Luisa Palma Orellana

Rut: 3.870.497 - 4

N° DE PROCESO
258418
DVRM 154601



1598